



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

[Handwritten signature]



00120

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ Nº _____

MAT. Autoriza valorización PAS
25929563 de María Moncada M.

TEMUCO, 16 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D Nº 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Temuco, de revisión del programa 25929563 referente atención de la asegurada María Albenia Moncada Montecinos, en Inmobiliaria Inversalud SpA, RUT 96.774.580-4, del 04 al 06 de noviembre de 2013, por presentar los códigos 2002003 y 2002005 de intervenciones quirúrgicas, excluyentes entre sí.
2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando, mediante el protocolo operatorio y la revisión de la ficha, que las prestaciones otorgadas corresponden a dos zonas anatómicas distintas, por lo que no procede la exclusión de los códigos en este caso.
3. Que la componente de ventas no permite la valorización y venta de los códigos señalados en forma simultánea a un mismo asegurado.
4. Que el sistema permite el levantamiento de la restricción a la venta de dichos códigos con la autorización del Director Zonal de FONASA, respectivo.
5. Que la revisión de la cuenta médica, determinó un monto de \$30.626 por insumos que se encuentran incluidos en el valor del derecho de pabellón y/o día cama, según lo determina la NTA, y que son señalados en la cuenta adjunta.
6. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco la valorización del programa 25929563 correspondiente a la atención de María Albenia Moncada Montecinos, en Inmobiliaria Inversalud SpA del 04 al 06 de noviembre de 2013, con una prestación 2002003 al 100% y una prestación 2002005 al 50%, como lo solicita el prestador, de acuerdo a lo establecido en el considerando 2.

2. El Fondo levantará la restricción de valorización y venta de los códigos 2002003 y 2002005, para el programa 25929563 de la asegurada, María Moncada, de acuerdo a lo señalado en los considerando 2, 3 y 4.

3. El prestador deberá rebajar de la cuenta médica el monto de \$30.626, según lo establecido en el considerando 5.

4. En caso que la asegurada haya pagado el valor señalado en el punto 3 anterior, el prestador le deberá reintegrar dicho monto.

Anótese, comuníquese y archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Inmobiliaria Inversalud SpA
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)



MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur